



RESOLUCION - CS - N° 024/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 MAR 1996

Expte. N° 2.530/95.-

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución N° 200/95 del Consejo Superior, por la que se convoca a la Asamblea Universitaria para el día 4/12/95, para el análisis y discusión del Estatuto de esta Universidad en el marco de la Ley de Educación Superior N° 24.521; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad se pasó a Cuarto Intermedio para el día 12/12/95.

Que, constituido el Cuarto Intermedio el día anteriormente indicado, se recibieron dos (2) Proyectos de Estatutos y se resolvió convocar a sesión extraordinaria del Consejo Superior para analizar y consensuar los mismos, conforme lo dispone el Artículo 98, inc. x) del Estatuto vigente.

Que este Cuerpo, en sesión extraordinaria del 14/12/95, resolvió constituirse en sesión permanente y a su vez en Comisión, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto por la mencionada Asamblea Universitaria, pasando a Cuarto Intermedio para el día 20/12/95, oportunidad en que no sesionó por falta de quórum.

Que en el presente año se recibieron dos (2) proyectos más de reforma de Estatuto, presentados por el consejero estudiantil, Pedro Daniel Volo, y un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias Naturales, como así también algunas consideraciones al respecto, presentadas por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.).

Que, a tales efectos, se hace necesario constituir una Comisión Ad-Hoc integrada por consejeros representantes de los claustros que integran este Cuerpo, la que tendrá a su cargo la tarea encomendada, contando para ello con el plazo de 15 días corridos, a partir del 18/03/96.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 14 de Marzo de 1.996)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar una Comisión Ad-Hoc que tendrá a su cargo analizar y

///...



RESOLUCION-CS-N° 024/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.530/95.-

compatibilizar los proyectos y opiniones presentadas por representantes de la comunidad universitaria con vista a la reforma de los Estatutos de esta Universidad en el marco de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la que estará integrada por los siguientes consejeros:

- Ing. Roberto Germán OVEJERO
- Ing. Lucio Leonardo YAZLLE
- Lic. Sonia ALVAREZ
- Ing. Emmel Tedi CASTRO VIDAURRE
- Ing. Liliana Norma GRAY
- Dra. Graciela LESINO GARRIDO
- Sr. Pedro Daniel VOLO.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Comisión conformada por el artículo anterior, deberá realizar la tarea encomendada teniendo en cuenta el siguiente INDICE:

- 1.- Bases
- 2.- Estructura y Organización
- 3.- Estamentos
- 4.- Carrera Académica
- 5.- Actividades
- 6.- Gobierno de la Universidad
- 7.- Gobierno de las Facultades
- 8.- Régimen Económico-Financiero
- 9.- Régimen Electoral
- 10.- Disposiciones Transitorias

ARTICULO 3°.- Disponer que la Comisión designada contará con un plazo de quince (15) días corridos, a partir del día 18/03/96, para cumplir la tarea encomendada. Asimismo, a fin de garantizar la asistencia de sus miembros a las reuniones correspondientes, se libera a sus integrantes de las actividades que realizan en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- Establecer que la mencionada Comisión, cuando lo considere necesario, podrá convocar a autores de los proyectos y demás miembros de la comunidad universitaria a fin de requerir opinión de los mismos sobre el tema en tratamiento.

ARTICULO 5°.- Disponer que los señores Gerardo Humberto CARRASCO, Secretario

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. N° 2.530/95.-

Privado de Vicerrectorado, y Rodolfo Martín DELGADO, a/c. Dirección Coordinación Administrativa de la Secretaría del Consejo Superior, tendrán a su cargo la coordinación administrativa de la citada Comisión.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Unidades Académicas, Secretarías, miembros de la Comisión Ad-Hoc, Sres. Gerardo H. Carrasco y Rodolfo M. Delgado. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

E.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Lt. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION - CS - N° 024/96